

**MEMORANDO**

**EPMMQ-GEI-1776-2018**

**PARA:** Jorge Yáñez  
**GERENTE GENERAL (ENCARGADO)**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización para realizar prórroga de plazo al Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

**FECHA:** 23 de octubre de 2018

Por medio de la presente, solicito a usted la autorización para realizar una prórroga de plazo al Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, por un periodo de 6 semanas (42 días), a partir del 06 de noviembre de 2018, fecha en la cual finaliza el contrato principal. Esto, con la finalidad de obtener los insumos necesarios para que el Consultor pueda finalizar los productos de Consultoría, garantizando la calidad de los mismos y el cumplimiento de los objetivos.

En este sentido, el Contrato finalizará el 18 de diciembre de 2018. Cabe señalar, que no se modifica el precio ni el alcance del Contrato. Adjunto para los fines pertinentes, informe de sustento de la solicitud.

Atentamente,



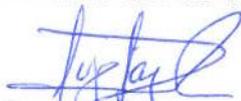
Paola Pástor

**Administrador del Contrato**

No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ

**AUTORIZACIÓN:**

Analizada su solicitud, autorizo se realice una prórroga de 6 semanas (42 días) al plazo del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.



Jorge Yáñez

**GERENTE GENERAL (ENCARGADO)**

## INFORME PARA SOLICITAR PRÓRROGA DE PLAZO

### CONTRATO No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**Fecha:** 23 de octubre de 2018  
**Administrador del Contrato:** Paola Pástor  
**Contratista:** GSD PLUS S.A.S.

#### ANTECEDENTES:

1. El 18 de julio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa de GSD PLUS S.A.S., suscribieron el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ cuyo objeto es la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", por un valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, y un plazo de 112 días calendario.
2. El Apéndice A del Contrato establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:
  - 30%, con la aprobación de los Entregables 1 y 2; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios
  - 50% con la aprobación de los Entregables 3, 4 y 6; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios
  - 20% con la aprobación del Entregable 5; y, la suscripción del acta de final de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentario.
3. El 20 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ- GG-1254-2018, el Gerente General designa a Paola Pástor como Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.
4. El 23 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ- GG-1255-2017, el Gerente General designa a Diana Ortiz como miembro de la comisión para la suscripción de las Actas de Entrega-Recepción parciales y definitiva del contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.
5. El 24 de julio de 2018, mediante oficio No. GSD+-025-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 1 de la Consultoría.
6. El 26 de julio de 2018, se realiza una reunión de trabajo entre EPMMQ, GSD PLUS S.A.S. y GMQ, en la que se solicita el apoyo de GMQ para la revisión de cantidades de equipos requeridos para la PMLQ, los mismos que serán entregados en el Producto No. 2.
7. El 26 de julio de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1120-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad: "(...) se designe al o los profesionales con la experticia necesaria, para conformar el Comité Técnico que realizará las siguientes actividades:
  1. Entrega de información solicitada por el equipo consultor

2. Revisión de los informes generados en el desarrollo de la consultoría.
  3. Asistir a las presentaciones que sean impartidas por el equipo consultor.”
8. El 01 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1152-2018, el Administrador de Contrato envía observaciones al Producto No. 1 al Consultor.
  9. El 06 de agosto de 2018, mediante oficio No. SM-1413-2018, la Secretaría de Movilidad pone en conocimiento que: “(...) el técnico delegado por la Secretaría de Movilidad es el Arq. Julio Arteaga y por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la misma.”
  10. El 14 de agosto de 2018, mediante oficio No. GSD+-034-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato de los Productos No. 2, 3 y 6 de la Consultoría y el Producto No. 1 corregido con las observaciones emitidas por el Administrador de Contrato.
  11. El 17 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad, con copia a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito -EPMTPQ, el Contrato de la consultoría, así como los Productos 1, 2, 3 y 6 entregados por el Consultor. En el mismo documento se solicita la emisión de observaciones de los productos, así como la aprobación de la tecnología de medios de pago y la conceptualización del modelo de interoperabilidad.
  12. El 17 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1235-2018, el Administrador de Contrato, en respuesta al oficio No. GSD+-034-2018, envía observaciones al Producto No. 3 al Consultor.
  13. El 21 de agosto de 2018, mediante oficio No. GSD+-036-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 3 corregido atendiendo las observaciones emitidas mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1235-2018.
  14. El 24 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1268-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMTPQ, dar atención al oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018.
  15. El 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1618-2018, y el 31 de agosto de 2018 mediante oficio No. EPMTPQ-GG-GTI-1062-18, la Secretaría de Movilidad y la EPMTPQ respectivamente, en atención a los oficios No. EPMMQ-GG-1268-2018 y No. EPMMQ-GG-1234-2018, mencionan:  
“(…) se considera oportuno la realización de un taller de trabajo con el Consultor, a fin de que haga un presentación detallada del estudio y pueda absolver todas las inquietudes y observaciones del equipo técnico. Debido a que no se tuvo una participación directa en el desarrollo de la consultoría, ésta será la oportunidad para conocer la propuesta y poder tener los suficientes criterios para evaluarla.

Por tanto, las observaciones solicitadas a través del oficio referido al inicio del presente, serán emitidas luego de la reunión con el Consultor responsable (...)"

Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad solicita a Mauricio Anderson, Gerente General de la EPMMQ: "(...) la designación de un funcionario de la Empresa que usted dirige para conformar oficialmente el equipo técnico".

- 16.El 31 de agosto de 2018, se realiza una reunión de trabajo del Comité Técnico, para la revisión de los productos recibidos hasta la fecha.
- 17.El 04 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1318-2018 dirigido a la Secretaría de Movilidad y a la EPMTPO, la EPMMQ confirma las fechas de realización del taller solicitado e informa que: "(...) los funcionarios designados por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, para conformar el equipo técnico son: ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones e ingeniera Paola Pástor como Administradora de Contrato de la consultoría en mención".
- 18.El 11 de septiembre de 2018, se realiza el taller de trabajo para la presentación y discusión de la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD PLUS S.A.S.
- 19.El 11 de septiembre de 2018, se realiza una reunión entre EPMMQ, GSD PLUS S.A.S. y GMQ en la que GMQ se compromete a entregar la revisión de las cantidades de torniquetes necesarios en las estaciones.
- 20.El 11 y 13 de septiembre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Consultor, mediante correo electrónico observaciones a los Productos No. 1, 2, 3 y 6, estas fueron remitidas por el Administrador de Contrato nuevamente al Consultor mediante oficio No EPMMQ-GEI-1384-2018, del 19 de septiembre de 2018.
- 21.El 18 de septiembre de 2018, mediante oficio No. GSD+-044-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 4. Los productos fueron remitidos al Comité Técnico vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2018.
- 22.El 19 de septiembre de 2018, mediante oficio No. SM-1780-2018, la Secretaría de Movilidad en referencia a los oficios EPMMQ-GG-1234-2018 y EPMMQ-GG-1268-2018, solicita que el Consultor profundice los temas relacionados a la Selección de tecnología de medios de pago, correspondiente al Producto No. 1. La misma fecha, mediante oficio No. EPMMQ-1385-2018, el Administrador de Contrato remite esta solicitud al Consultor.
- 23.El 24 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1408-2018, el Administrador de Contrato, en respuesta al oficio No. GSD+-044-2018, envía observaciones al Producto No. 4 al Consultor.

- 24.El 26 de septiembre de 2018, se realiza un taller de trabajo en el que el Consultor realiza la presentación de los entregables de la consultoría, incluyendo la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD PLUS S.A.S.
- 25.El 28 de septiembre de 2018, se realiza una reunión de trabajo del Comité Técnico, para la revisión del Producto No. 4.
- 26.El 28 de septiembre y el 02 de octubre de 2018, miembros del Comité Técnico envían al Administrador de Contrato, mediante correo electrónico observaciones a los Productos No. 4 y No. 6. El 02 de octubre de 2018, el Administrador de Contrato remite las observaciones al Consultor.
- 27.El 01 de octubre de 201, mediante oficio No. SM-1895-2018, la Secretaría de Movilidad confirma la lista de funcionarios delegados para la Comisión Técnica como se indica:
- Ing. Richard Salas, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros – EPMTPO.
  - Ing. Paola Pástor, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.
  - Arq. Marcelo Narváez, Secretaría de Movilidad
  - Ing. Roberto Noboa, Secretaría de Movilidad
  - Ing. Henry Vilatuña, Secretaría de Movilidad
- 28.El 02 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-50-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 4 corregido. Los productos fueron remitidos al Comité Técnico vía correo electrónico el 05 de octubre de 2018.
- 29.El 04 de octubre de 2018, se realiza una reunión entre EPMMQ, GSD PLUS S.A.S. y GMQ para revisar observaciones referentes a las cantidades de torniquetes necesarios en las estaciones.
- 30.El 09 de octubre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Administrador de Contrato, mediante correo electrónico, observaciones al Producto No. 4. La misma fecha, el Administrador de Contrato remite las observaciones al Consultor.
- 31.El 10 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-054-2018, el Consultor da respuesta al oficio No. EPMMQ-GEI-1384-2018, y realiza la entrega de los Productos No. 3 y No. 6 corregidos. Los productos fueron remitidos al Comité Técnico vía correo electrónico el 15 de octubre de 2018.
- 32.El 10 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-052-2018, el Consultor realiza la entrega del Informe de Selección de Tecnologías de Medio de Pago, conforme a la solicitud realizada mediante oficio No. EPMMQ-1385-2018.

33. El 11 de octubre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1523-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad el Informe de Selección de Tecnologías de Medio de Pago, y se solicita la aprobación correspondiente.
34. El 11 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, la EPMMQ solicita a GMQ el ajuste de cantidades de torniquetes a instalar en la PLMQ, sobre el número de componentes previstos por el Consultor.
35. El 16 de Octubre de 2016, se realiza un taller de trabajo entre el Comité Técnico y el Consultor con el fin de revisar los informes corregidos correspondientes a los Productos No. 3 y 6.
36. El 17 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-59-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato de los Productos No. 3 y 6 revisados, en base a los comentarios emitidos en taller del 16 de octubre-.
37. El 19 de octubre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-SG-1563-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad el Producto No. 3 y se solicita la aprobación de la Conceptualización del Modelo de Interoperabilidad.
38. El 22 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-60-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 4 corregido, atendiendo las observaciones realizadas por miembros del Comité Técnico.
39. El 22 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-061-2018, el Consultor realiza una solicitud de prórroga al con contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ en tiempo y por un plazo de 6 semanas.

En base a estos antecedentes, me permito informar lo siguiente:

Según se establece en el contrato en mención, la recepción a conformidad del Producto 1 de la Consultoría, "Especificación del componente tecnológico del modelo de interoperabilidad", requiere la aprobación de la selección de tecnología de medio de pago por parte de la Autoridad.

Así mismo, se establece que la recepción a conformidad del Producto 3 de la Consultoría, "Informe de diagnóstico del SITMQ y de conceptualización del modelo de interoperabilidad", requiere la aprobación de la conceptualización del modelo de interoperabilidad por parte de la Autoridad.

La Secretaría de Movilidad, mediante oficio No. SM-1359-2018, del 30 de julio de 2018 indica:

*"Por medio de la presente, me permito solicitarle se remita a esta Secretaría el producto final de la consultoría relacionada con la definición de la "Norma Técnica" para el sistema integrado de recaudo, a fin de realizar la revisión correspondiente y emitir los criterios que fueren del caso para la realización de la versión definitiva y su respectiva aceptación; ya que al ser esta Secretaría el ente rector en el ámbito de la movilidad metropolitana, le corresponde ser la responsable del manejo de dicha norma para los procesos de integración de los subsistemas del transporte público del Distrito Metropolitano de Quito."*

Adicionalmente, en la Ordenanza Metropolitana No. 0185, en el Artículo 5.- Definiciones, en el literal No. 16 se establece:

*“16. Autoridad Delegante: Municipio del DMQ, representado por la Secretaría responsable de la movilidad o su delegado.”*

Por lo expuesto, se entiende que la Autoridad es la Secretaría de Movilidad.

En este contexto, al estar la EPMMQ supeditada la Secretaría de Movilidad, es necesario realizar una ampliación de plazo a fin de obtener las aprobaciones requeridas para la finalización de los productos mencionados. Se debe considerar que la Secretaría de Movilidad podría solicitar cambios importantes a los productos, para lo cual el Consultor deberá tener el tiempo suficiente para realizar los ajustes correspondientes. Es importante mencionar también, que los productos 1, 2 y 3 son interdependientes, por lo que los cambios generados en los productos 1 y 3 pueden generar modificaciones en el producto 2 de la consultoría.

Adicionalmente, es importante mencionar que el contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ se rige a las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el cual en el inciso 3 “Modificaciones a un Contrato Firmado” del Apéndice 1, se establece:

*“En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamos, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto de la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato.”*

En base a lo indicado, se concluye que no se necesita la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo para realizar la prórroga de plazo al Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, debido a que no se modificará el monto original mismo.

Con todos estos antecedentes, y considerando que la empresa GSD PLUS S.A.S. ha cumplido con las entregas de los productos dentro de los plazos y términos establecidos dentro del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, solicito a usted, Sr. Gerente General (Encargado), se de la autorización para realizar la prórroga de plazo de 6 semanas (42 días calendario) a partir del 06 de noviembre de 2018, fecha en la cual finaliza el contrato principal. Es decir, que el plazo del contrato se extiende hasta el 18 de diciembre de 2018. Adicionalmente, cabe señalar que no se modifica el precio ni el alcance del Contrato.



Paola Pástor

**Administrador del Contrato**

No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ